

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto N5**  
**Nuevo Nucleo Urbano**

---

**RESOLUCION 1142/00**

**TIGRE, 27 de junio de 2000.-**

**VISTO:**

Que la empresa NORDELTA S.A. presenta por el expediente de referencia el ESTUDIO DE IMPACTO Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL INTEGRAL,

**CONSIDERANDO:**

Que al respecto se ha expedido la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96, en informe del 26 de junio ppdo., que textualmente se transcribe:

Se transcribe a continuación lo resuelto por la COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN, ARTICULO 7º DE LA ORDENANZA 1894/96: "Con relación al expediente 4112-13.965/00, por el cual NORDELTA S.A. presenta copia del ESTUDIO DE IMPACTO Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL INTEGRAL, del emprendimiento de referencia que ya fuera adjuntado al Plan Director original, se D I S P O N E

1. Que el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental Integral, forma parte de la documentación correspondiente al emprendimiento urbanístico NORDELTA, cuyo Plan

Director fuera aprobado por Ordenanza 1297/92 y Decreto del Poder Ejecutivo provincial N° 1736/92.

2. Que del estudio de evaluación de Impacto Ambiental realizado por la Subsecretaría de Obras Públicas a fs. 443/444, surge .. “Se considera que todas las materias a ser contempladas en un estudio como el que se analiza han sido lo suficientemente estudiadas y evaluadas en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y que cumplimentan las pautas y requerimientos de la legislación vigente, tanto municipal como provincial y nacional. Durante el desarrollo del Plan Director, se podrá realizar las verificaciones periódicas del cumplimiento de las premisas desarrolladas”.

3. Que la Dirección General de Industrias y Política Ambiental manifiesta que se ha cumplimentado con la normativa en vigencia (Ley 11.723, art. 10 y anexo II).

4. Que lo expuesto precedentemente no exime al recurrente de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposición de orden nacional, provincial o municipal, existentes o a dictarse.

5. En consecuencia, se sugiere el registro del Estudio del Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental, antes mencionado,

6. En forma semestral la empresa NORDELTA S.A. deberá presentar el cumplimiento de las tareas desarrolladas dentro de las premisas que conforman el estudio antes mencionado, las cuales deberán ser verificadas a través de la Subsecretaría de Obras públicas e incorporadas al presente expediente.

FIRMADO: Ernesto G. Casaretto Secretario de Gobierno, Cdor. Hugo Leber Secretario de Economía y Hacienda, Arq. Guillermo Zwanck Subsecretario de Obras Públicas Arq. Eduardo Barbieri Director de Obras Particulares.

Que corresponde registrar el mencionado estudio, a los efectos de verificar semestralmente la acreditación de cumplimiento por parte de la peticionante.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.**- Regístrese el ESTUDIO DE IMPACTO Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL INTEGRAL, del emprendimiento NORDELTA, cuyo Plan Director fuera aprobado por Ordenanza 1297/92 y Decreto del Poder Ejecutivo provincial N° 1736/92, integrándose como anexo de la presente los impactos ambientales positivo y negativos obrantes a fs. 270 y 275 del expediente 4112-13.965/00.-

**ARTICULO 2.**- Incorpórese al Archivo General fotocopia del expediente 4112-13.965/00, en carácter de documento aprobado por la presente.

**ARTICULO 3.**- La empresa NORDELTA S.A. deberá acreditar semestralmente el cumplimiento de las tareas desarrolladas dentro de las premisas que conforman el estudio Registrado por la presente, para su posterior verificación de cumplimiento por parte de la Secretaría de Obras Públicas.

**ARTICULO 4.**- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese por la Dirección de Obras Particulares. Verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Obras Públicas. Por Área Mesa de Entradas cúmplase el artículo 2º.-

**Firmado:** Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

**RESOLUCION N° 1142/00**